



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Vigoyen TP 238 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 14 JUN 2024

DICTAMEN N° 165

Ref.: E6-2024-17053-Ae - Lic. Privada N°2099/2024. S/Proyecto de Resolución que aprueba la Licitación Privada destinada a la adquisición soluciones parenterales para Red Sanitaria Provincial. (RES-2024-1013-6-101).

///-CALIA DE ESTADO

AI
MINISTERIO DE SALUD

ACCEDEN, las presentes actuaciones que fueran remitidas con cincuenta y cinco (55) e-partes, excluida la presente, habiendo ingresado el expediente con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 50, por la cual se aprueba la Licitación de referencia.

A e-parte 1, obra nota de la Sra. Laura Benítez Valdez de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas, solicitando la compra de soluciones parenterales para la Red Sanitaria Provincial.

A e-parte 3, obra el visto bueno del Sr. Subsecretario de Programación y Gestión Estratégica, Dr. Rafael Ademar Meneses, a la medida que se propicia.

A e-partes 5 y 6, se agrega reporte de SAFYC 2024 y factibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-partes 9, se agrega Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Provincia concluyendo que el presente trámite se encuadra en el Artículo 132 inciso a) de la Ley N° 1092-A y en el Decreto N° 124/24. Así mismo la presente instancia manifiesta que no tiene objeciones al encuadre jurídico del anteproyecto en e-parte 7, no obstante, indica que previa suscripción del instrumento se deberá detallar en la parte resolutive del proyecto, cantidad de soluciones parenterales que se pretende adquirir.

A e-parte 12, interviene Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular al presente trámite. Sin perjuicio de lo manifestado, se recuerda lo establecido en el artículo 2° de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A.

A e-parte 13, interviene la Subsecretaria de Hacienda verificando factibilidad presupuestaria y advirtiendo que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 19, se agrega RES-2024-1013-6-101, por la cual se autoriza a la Dirección de Administración a efectuar un llamado a Licitación de Privada para la adquisición de 26.800 sachet de soluciones parenterales con destino a cubrir la demanda de la Red Sanitaria Provincial, por un monto estimado de pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos (\$49.673.200,00)

A e-parte 30, obra comprobante del Sistema de Compras, listado de firmas invitadas a cotizar, publicación en la página web, invitaciones vía email unidaddecontrataciones@gmail.com (adjunta pliego) y Acta de Apertura del día 14 de mayo del año 2024 con constancia de haber recibido tres (3) sobres de la firmas.

A e-parte 31, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 33, Acta de la Comisión Técnica Asesora.

A e-partes 46, obra Acta Rectificatoria de la Comisión Permanente del día 30 de mayo de 2024 manifestando "...se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Pre-adjudicación designada por Resolución N° 3079/2022, con el objeto de pre-adjudicar la Licitación Privada N°2099/24, a la firma ROCALAT INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por la suma total de pesos cuarenta y nueve millones seiscientos veintiocho mil veinte (\$49.628.020,00).

A e-parte 50, se agrega proyecto de Resolución que adjudica la Licitación Privada, cuyo objeto se detalló en la referencia.

Analizadas las constancias de la presente, se advierte que las e-partes (54/56) de la presente actuación electrónica no reflejan fielmente la correcta secuencia numérica.

Además, se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, deberá proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T°89 - F° 793
D.N.I. 30 086 012